



## Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 2837-2014-MIDIS-PNAEQW/DE

Lima, 15 de agosto de 2014

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (03) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de conformidad, con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se define al sistema de control interno como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, y se dispone, además, que corresponde al Titular y los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de dichos sistemas y que éstos sean disposiciones y acciones necesarias para la implementación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que la Contraloría General de la República dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las Entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, se aprobaron las "Normas de Control Interno" en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, con la finalidad de orientar su efectiva y adecuada implementación;

Que, a través de la Resolución Nro. 458-2008-CG, la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" como instrumento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, destacando la importancia de que la Alta Dirección de la entidad se comprometa a la implementación del Sistema de Control Interno y a velar por su eficaz funcionamiento, a través de la suscripción de un Acta de Compromiso y la conformación de un comité de Control Interno, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para tal implementación;

Que, en cumplimiento de la normativa mencionada, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ha procedido a la suscripción del Acta de Compromiso para la implementación del Control Interno, resultando necesario además conformar el Comité de Control Interno que se encargue de realizar las acciones destinadas a tal fin;





Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias, y la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG que aprobó la Guía para la Implementación del Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades del Estado y el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno de la entidad, y estará integrado por los siguientes miembros:

- El Jefe de la Unidad de Administración, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Unidad de Prestaciones.
- El Jefe de la Unidad de Transferencia y Rendiciones de Cuenta.
- El Jefe de la Unidad de Planeamiento, Programación y Presupuesto.
- El Jefe de la Unidad de Supervisión y Monitoreo.
- El Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional
- El Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Control Interno del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, deberá reunirse las veces que considere necesario, debiendo elaborar por cada reunión un acta que contenga los compromisos contraídos; el miembro titular puede designar un suplente mediante comunicación escrita, el cual podrá asistir a las sesiones, en ausencia temporal del titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades de éste.

Los miembros titulares y suplentes del comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el Acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité de Control Interno del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, respecto a sus funciones, se regirá por lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, por la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG y la Ley 27816, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a los integrantes titulares del Comité de Control Interno del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dispóngase la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el portal web institucional ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese y publíquese.**

  
-----  
ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO  
Directora Ejecutiva (e)  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



## ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO

En mi calidad de Directora Ejecutiva (e) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, conjuntamente con el Equipo Jefatural conformado por el Jefe de la Unidad de Administración, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, el Jefe de la Unidad de Transferencia y Rendiciones de Cuenta, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Programación y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Monitoreo, el Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, expresamos nuestro compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el sistema de control interno en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado.

Para dicho fin, nos comprometemos a conformar un Comité Especial denominado Comité de Control Interno del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el cual tendrá a su cargo la implementación del sistema de control de la entidad. Este Comité será dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores.

Así mismo, expresamos nuestro compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno que se adopte para la entidad y convocamos a todo el personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos del Programa.

Firman, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima a los 15 días del mes de agosto de 2014.

MARIA ISABEL JHONG GUERRERO  
Directora Ejecutiva (e)  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali  
Warma

MIRTHA CALLE DÁVILA  
Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen  
Institucional

FREDDY CHAUPIN SOSA  
Jefe de la Unidad de Administración

JESSICA RUIZ ÁTAU  
Jefa de la Unidad de Planeamiento, Programación y  
Presupuesto

KAREM BENAVIDES BISBAL  
Jefa de la Unidad de Prestaciones

ALAIN SANTIAGO GUEVARA CRUZ  
Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de  
Cuentas

MARIAN TITO TADEO  
Jefa de la Unidad de Supervisión y Monitoreo

LENIN ANTONIO CORTEZ TINCO  
Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica

